

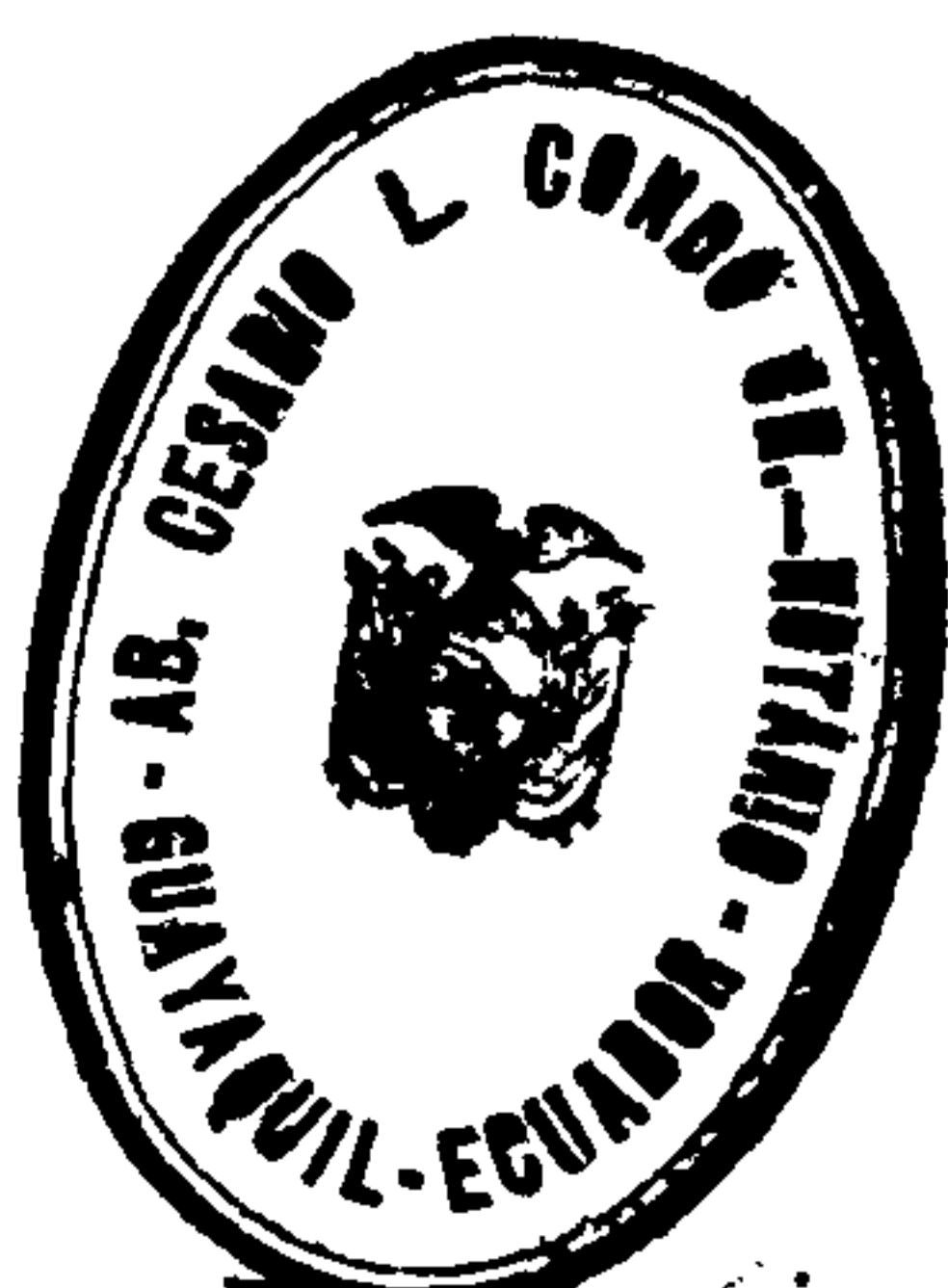


Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ..
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ANLANI S.A.-----0000002

CUANTIA: S/.3'000.000,00-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de

la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los treinta y un días del mes de Mayo de mil

novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado

CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto

del Cantón, compareció: El señor don RODRIGO

LANIADO ROMERO, quien declara ser ecuatoriano,

casado, ejecutivo en su calidad de Gerente

General y Representante Legal de la

Compañía ANLANI S.A., calidad que legitima con el

nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado

a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en esta

ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo

con amplia y entera libertad y bien instruida

de la naturaleza y resultados de esta escritura

pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la Minuta

siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, una de la cual

conste el Aumento de Capital y Reforma de los

Estatutos Sociales de la Compañía ANLANI,

S.A., del tenor siguiente: C L A U S U L A

1 P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento
2 y suscripción del presente documento el señor
3 RODRIGO LANIADO ROMERO, en su calidad de Gerente
4 General y como Representante Legal de ANLANI
5 S.A. conforme lo acredita con la copia certificada de su
6 nombramiento que se incorpora como documento
7 habilitante a este instrumento, debidamente
8 autorizado por la Junta General Extraordinaria
9 de Accionistas de ANLANI S.A., celebrada el
10 seis de Mayo de mil novecientos noventa y
11 cuatro, cuya copia certificada del acta también se
12 incorpora como documento habilitante a esta
13 escritura.- C L A U S U L A S E G U N D A:
14 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública autorizada
15 por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil
16 Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el diez de
17 Abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita
18 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
19 veintitres de Mayo de mil novecientos noventa
20 y uno , se constituyó la compañía ANLANI S.A.,
21 con un capital social de DOS MILLONES DE
22 SUCRES.- DOS) La Junta General Extraordinaria
23 de Accionistas de ANLANI S:A., celebrada el seis
24 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya
25 copia certificada del acta forma parte de
26 este instrumento, acordó por unanimidad aumentar
27 el capital social en TRES MILLONES DE
28 SUCRES mas, para lo cual se emitirán tres



Ab.
L. Condo Ch.
ARIO 59
ayaquil

- 2 -



1 mil acciones ordinarias y nominativas de un
2 valor nominal de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada
3 una, con lo que el nuevo capital social será
4 de CINCO MILLONES DE SUCRES, que el aumento
5 ha sido íntegramente suscrito y pagado por
6 los accionistas en dinero en efectivo.-
7 C L A U S U L A T E R C E R A:
8 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados, el
9 Señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su calidad de
10 Gerente General de ANLANI S.A. debidamente
11 autorizada por la Junta General Extraordinaria de
12 Accionistas de la compañía del seis de mayo
13 de mil novecientos noventa y cuatro declara: a)
14 Que queda aumentado el capital social de ANLANI
15 S.A. en TRES MILLONES DE SUCRES, por lo que
16 el capital social será en adelante de
17 CINCO MILLONES DE SUCRES; b). Que el aumento
18 de capital se efectúa mediante la emisión de
19 tres mil acciones ordinarias y nominativas de un
20 MIL SUCRES (S/.1.000) cada una, las mismas
21 que han sido suscritas en su totalidad por
22 el Señor RODRIGO LANIADO ROMERO, de nacionalidad
23 ecuatoriana.- c) Que las acciones que
24 corresponden al presente aumento de capital han
25 sido totalmente suscritas, y que se han
26 pagado en numerario, dinero en efectivo, de la
27 siguiente manera: El Señor RODRIGO LANIADO ROMERO
28 ha pagado sus tres mil acciones ordinarias

1 y nominativas de un MIL SUCRES (S/.1.000)
2 cada una, en dinero en efectivo ingresado
3 en la cuenta Bancos.- d) Que los accionistas
4 FAUSTO CEPEDA ALVARADO, JULIA CEPEDA ALVARADO,
5 CONSUELO CEPEDA DE VERA Y JULIO GRANJA ACOSTA,
6 renunciaron a su derecho de preferencia en el
7 presente Aumento de Capital, habiendo suscrito
8 el total de las acciones correspondientes al Aumento
9 al accionista Señor RODRIGO LANIADO ROMERO.
10 Ninguno de los accionistas se ha reservado
11 para si privilegio alguno en el presente
12 Aumento de Capital; e) El Gerente General de
13 la compañía, Señor RODRIGO LANIADO ROMERO,
14 declara bajo juramento que el capital de
15 la compañía se encuentra correctamente integrado;
16 y, f) Queda reformado el estatuto social
17 al tenor de lo resuelto en la Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas del seis de
19 mayo de mil novecientos noventa y cuatro,
20 cuyo texto queda así: "ARTICULO QUINTO:
21 El Capital Social de la compañía es de
22 CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00)
23 dividido en cinco mil acciones ordinarias y
24 nominativas de un valor nominal de UN
25 MIL SUCRES cada una, numeradas desde el cero
26 cero uno a la cinco mil inclusive. Los
27 títulos de acciones deberán estar suscritos por
28 el Presidente y el Gerente General. La acción



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

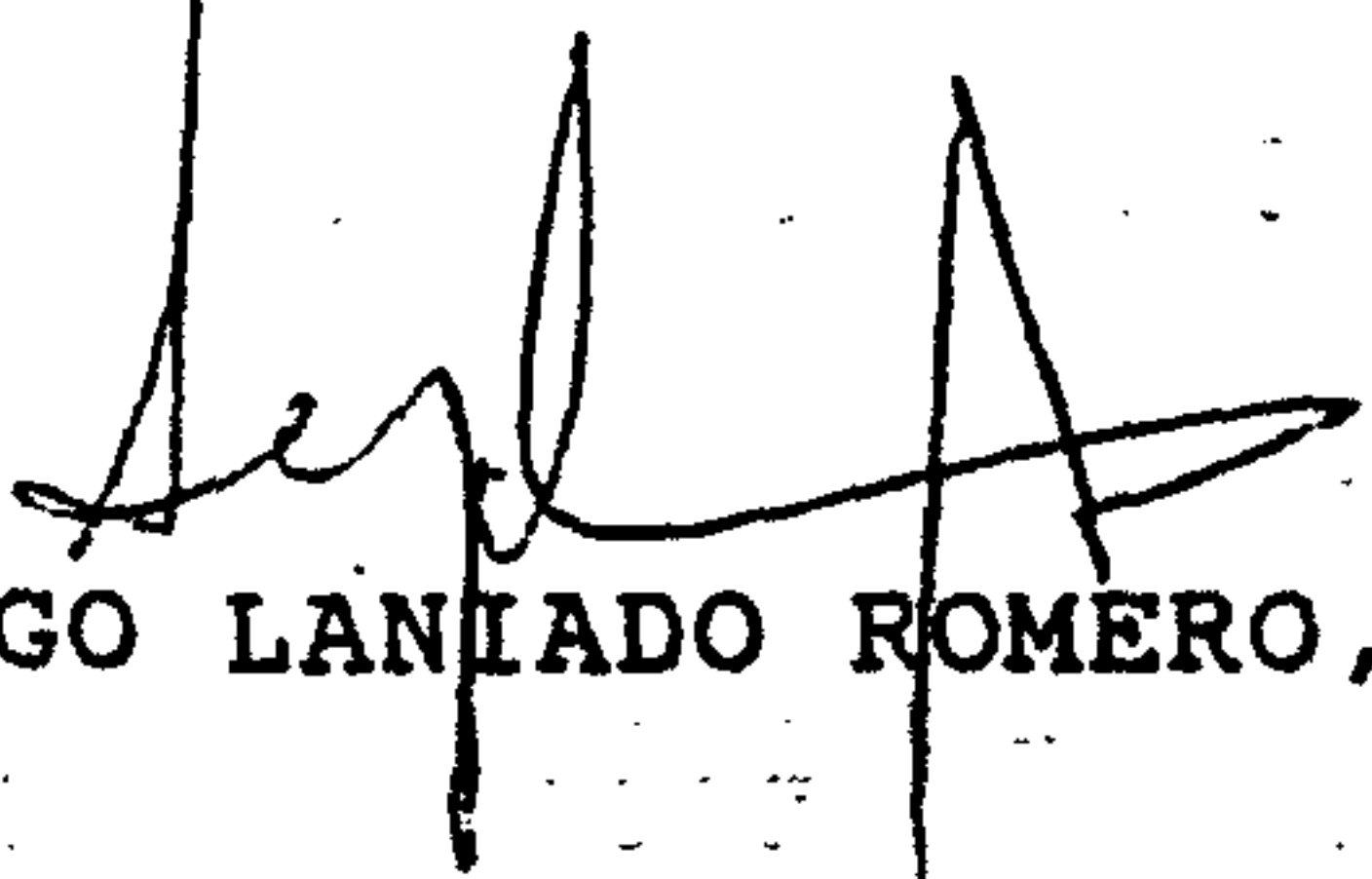
- 3 -



[Firma manuscrita]

es indivisible y da derecho a un voto en
proporción al valor pagado. En caso de
perdida o destrucción del título se conferirá
nuevo título, previo el cumplimiento de las
disposiciones legales.".- Agregue usted señor
Notario las demás cláusulas de estilo para
la validez de estas declaraciones.- (Firmado)
CONSUELO CEPEDA DE VERA, ABOGADA CONSUELO
CEPEDA DE VERA. Registro número tres mil
cuarenta y cinco".- (Hasta aquí la
Minuta que queda elevada a escritura
pública).- E S C O P I A.- Se agregan Actas
de la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de fecha seis de Mayo de mil
novecientos noventa y cuatro; y, nombramiento
del representante legal de la Compañía ANLANI
S.A..- El presente contrato se encuentra
Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
Setecientos Treinta y Tres, del veinte y dos
de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
publicado en el Registro Oficial ochocientos
setenta y ocho, de agosto veintinueve de
mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,
el señor otorgante se ratificó en el
contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
leído yo, el Notario, esta escritura, en
alta voz, de principio a fin, a la
otorgante, ésta la aprobó y firmó en

1 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
2 fé.-

3
4
5
6
7 
8 RODRIGO LANIADO ROMERO, GERENTE

9 GENERAL DE ANLANI S.A..-

10 C.C.# 07-03571291...-C.V: 025-551.-

11 R.U.C.# 0991148671001...-

12
13
14
15
16 
17 AB. CESARIO L. CONDO CH.

18 NOTARIO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPANIA "ANLANI S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis dias del mes de mayo de 1994, siendo las nueve horas, en el Edificio "Torres del Rio", ubicado en la calle Junin No. 114 y Malecon Simon Bolivar, 6to. piso, ofc. 5, se reunen los siguientes accionistas de la Compania: Rodrigo Laniado Romero, propietario de 1.996 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres; Fausto Cepeda Alvarado, Julia E. Cepeda Alvarado, Consuelo Cepeda de Vera y Julio Granja Acosta, propietarios todos y cada uno de una accion ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una.

Estando presente la totalidad del capital suscrito de la compania, esto es, dos millones de sucres, representados por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, los presentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal conforme lo establece la Ley de Companias en el art. 280 y los Estatutos Sociales.

Preside la sesion la Sra. Ma. Gabriela Illingworth de Laniado, en calidad de Presidente de la compania y el Sr. Rodrigo Laniado Romero, en su calidad de Gerente General de la compania, actua como secretario.

Los presentes por unanimidad aceptan que el orden del dia sera:

- PRIMER PUNTO: Resolver sobre el Aumento de Capital.
- SEGUNDO PUNTO: Reforma de los Estatutos Sociales.

Vistos los pronunciamientos unanimes de los accionistas, la Presidente declara legalmente instalada la Junta, y de inmediato se pasa a conocer el PRIMER PUNTO del orden del dia informando que habiendo sido incrementado el capital minimo legal con el cual deben contar las companias anonimas, es necesario aumentar el capital social de la compania en tres millones de sucres mas, con lo que el capital social en adelante sera de cinco millones de sucres.

En consecuencia propone a la Junta General aprobar el Aumento de Capital de ANLANI S.A. en tres millones de sucres mas, para lo cual se emitiran tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que ninguno de los accionistas se reserve para si derecho o privilegio alguno de este aumento.

La Junta General entra a considerar la propuesta formulada por el Gerente General de la compania y, despues de deliberar, acuerda por unanimidad aumentar el capital social de ANLANI S.A. en tres millones de sucres mas, para lo cual se emitiran tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y que ninguno de los accionistas se reserva para si derecho o privilegio alguno derivado de este Aumento.



Estando presente todos los accionistas de la compania, y, en uso del derecho preferente que tienen para suscribir las acciones del aumento acordado por la Junta, cada uno de ellos manifiestan: Fausto Cepeda Alvarado, Julia Cepeda Alvarado, Consuelo Cepeda de Vera y Julio Granja Acosta expresan que no estan en posibilidad de suscribir las acciones que le corresponden en el presente aumento de capital, por lo que renuncian a su derecho preferente. El Sr. Rodrigo Laniado Romero expresa que considerando que los accionistas Fausto Cepeda Alvarado, Julia Cepeda Alvarado, Consuelo Cepeda de Vera y Julio Granja Acosta han renunciado a su derecho de preferencia en la suscripcion de acciones en el presente Aumento de Capital, el suscribira las tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una del presente aumento y las paga asi: los tres millones de sucres en numerario, dinero en efectivo. El suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.

La Junta General por unanimidad aprueba la suscripcion del presente aumento de capital y la forma como se ha pagado el mismo. A su vez, el Sr. Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de ANLANI S.A. ratifica a los accionistas que el valor pagado en dinero en efectivo ha sido recibido por la empresa e ingresado en la correspondiente cuenta Bancos.

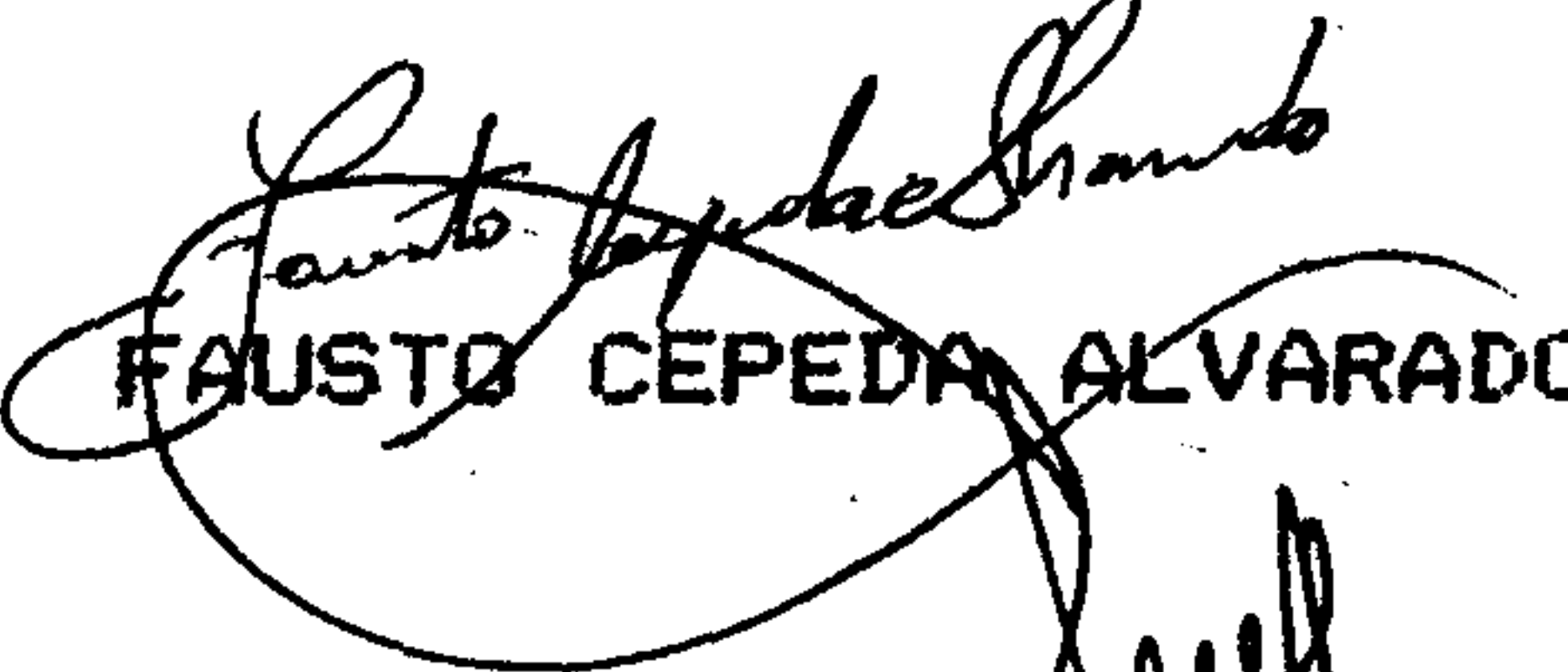
Continuando con la sesion, y vista la aprobacion del Aumento de Capital acordado en la presente Junta, los accionistas por unanimidad reforman el Estatuto Social en su articulo Quinto que dira: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la compania es de \$5'000.000,00, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero cero uno a la cinco mil inclusive. Los titulos de acciones deberan estar suscritos por el Presidente y el Gerente General. La accion es indivisible y da derecho a un voto en proporcion al valor pagado. En caso de perdida o destruccion del titulo se conferira nuevo titulo, previo el cumplimiento de las disposiciones legales."

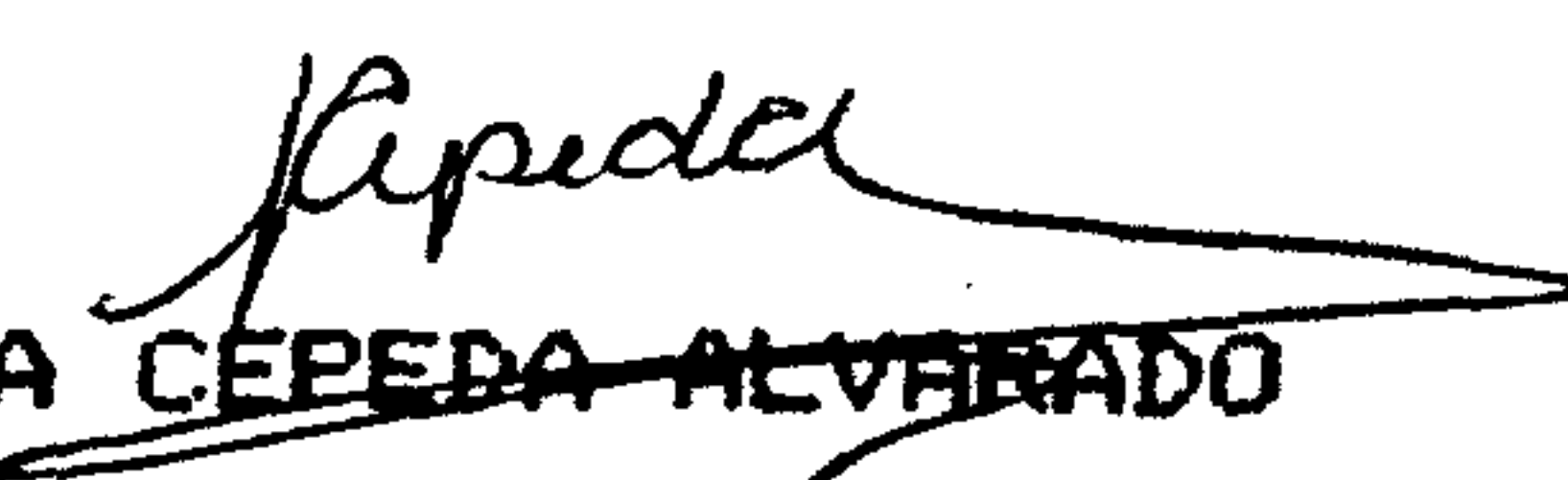
Finalmente la Junta General autoriza al Sr. Rodrigo Laniado Romero para que por intermedio de la Ab. Consuelo Cepeda de Vera realice todos los tramites administrativos y legales para alcanzar la validez de estas declaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que secretaria redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesion con la concurrencia de las mismas personas y, leida que les fue el acta la aprueban por unanimidad, firmando para constancia y validez de la misma todos los comparecientes a la diez horas treinta minutos.

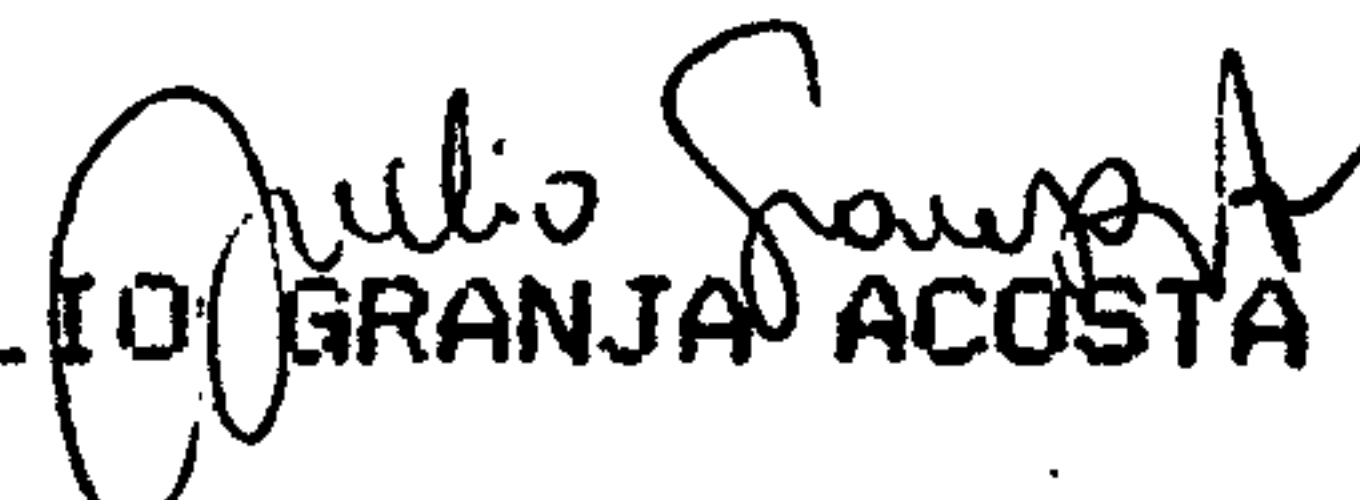

MA. GABRIELA DE LANIADO
Presidente de la Junta


RODRIGO LANIADO ROMERO
Secretario de la Junta


FAUSTO CEPEDA ALVARADO


JULIA CEPEDA ALVARADO


AB. CONSUELO CEPEDA DE VERA


JULIO GRANJA ACOSTA

0000008

Guayaquil, Junio 2 de 1993.

Señor
Rodrigo Laniado Romero
Ciudad ✓

De mi consideracion:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compania Anonima ANLANI S. A. ✓ en sesion extraordinaria celebrada el dia de hoy, ✓ resolvio reelegir a Ud. Gerente General ✓ de la Compania por el periodo de dos años ✓ a partir de la fecha de inscripcion de su nombramiento en el Registro Mercantil y con las facultades y atribuciones constantes en la Escritura Publica de Constitucion otorgada ante el Notario Quinto Abc. Cesario L. Condo Chiriboga ✓ el 10 de April de 1991 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Mayo de 1991.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16to. del Estatuto Social de la Compania, le corresponde a usted la representacion judicial y extrajudicial de la compania.

Atentamente, ✓
AB. CONVELLO CEPEDA DE VERA, ✓
Presidente Ad-hoc de la Junta

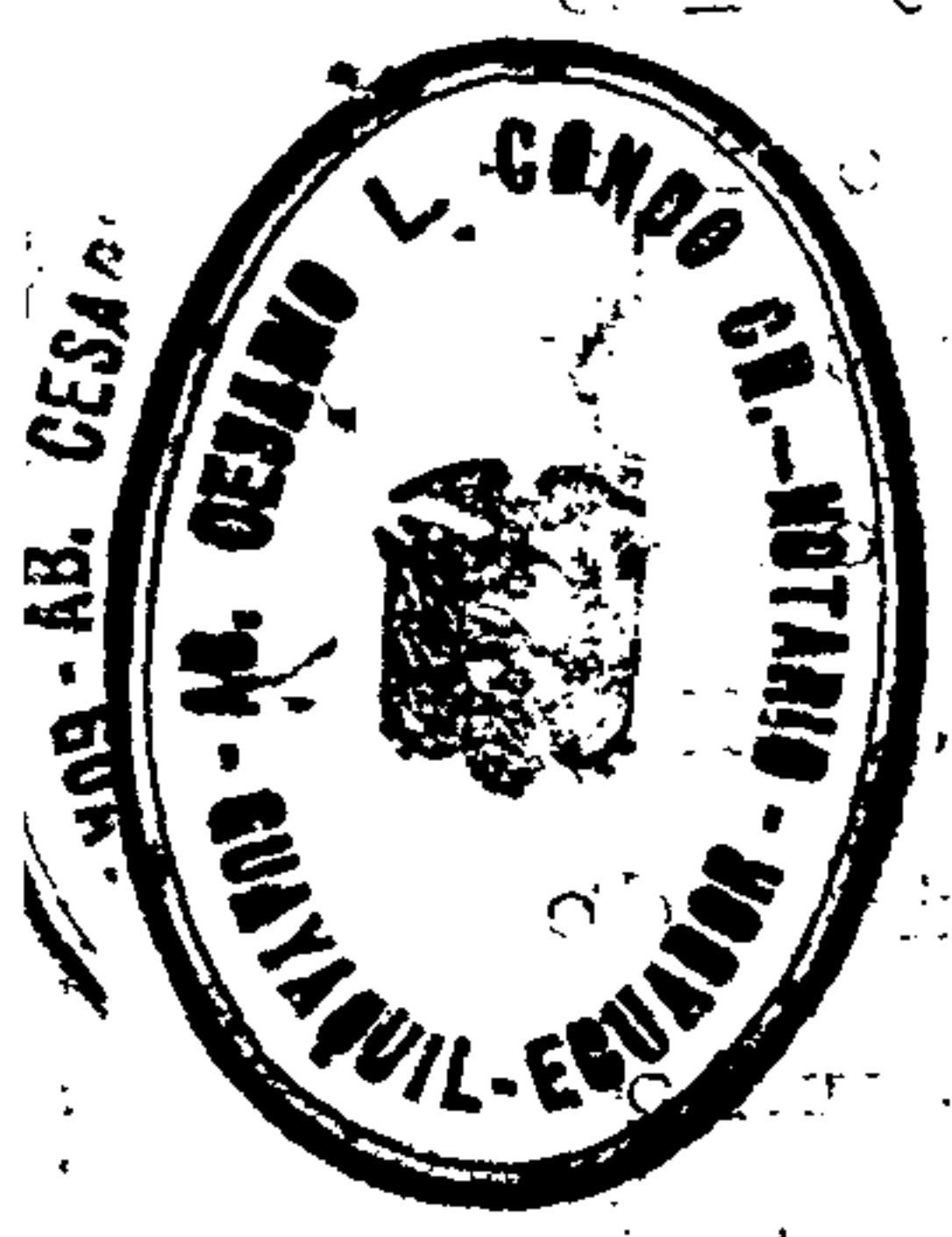
Acepto el cargo. Guayaquil, Junio 2 de 1993 ✓

RODRIGO LANIADO ROMERO ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 17.741 Registro Mercantil No.
7224 Repertorio No. 13.059
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 7 de Junio de 1993.

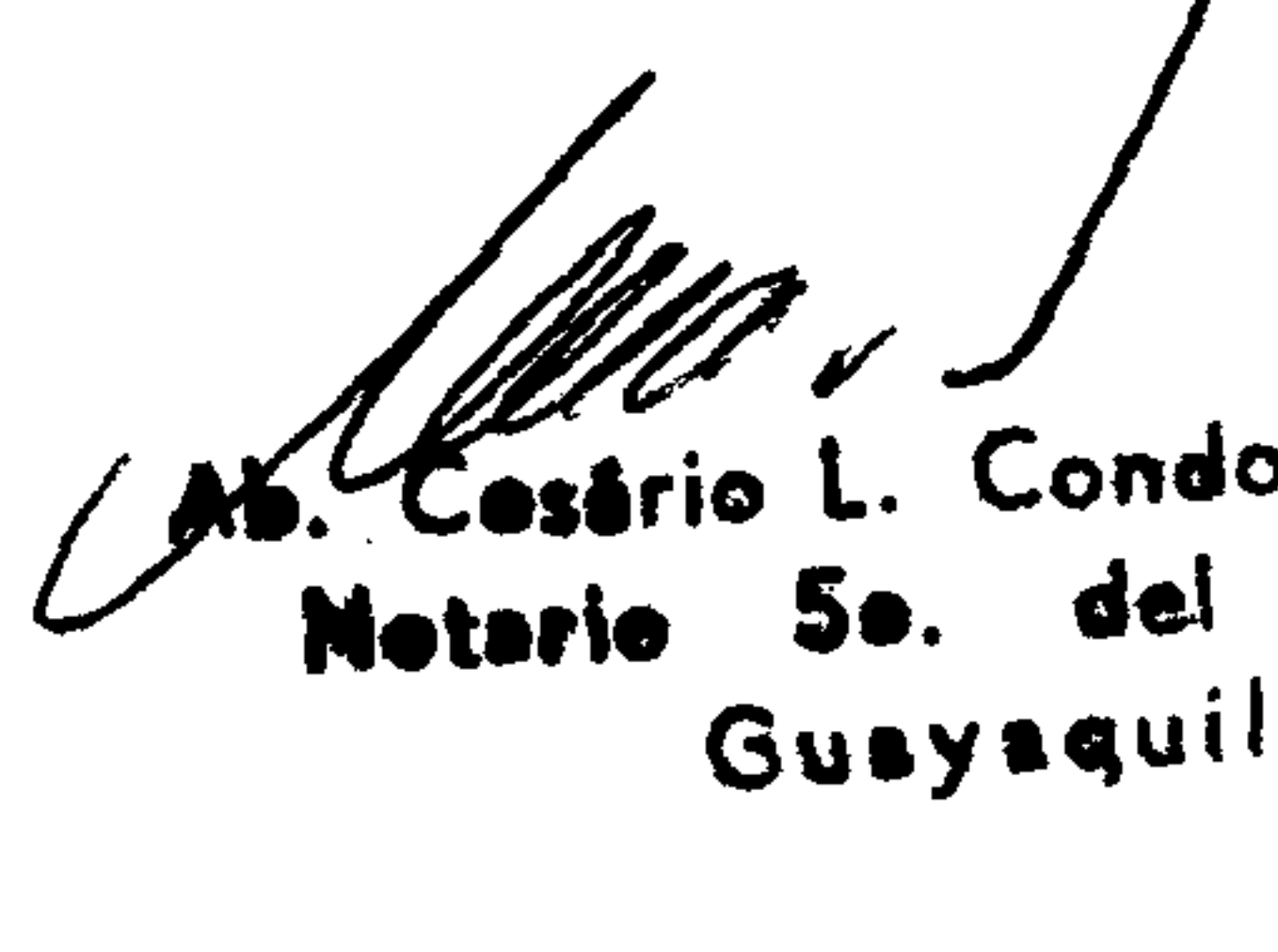
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

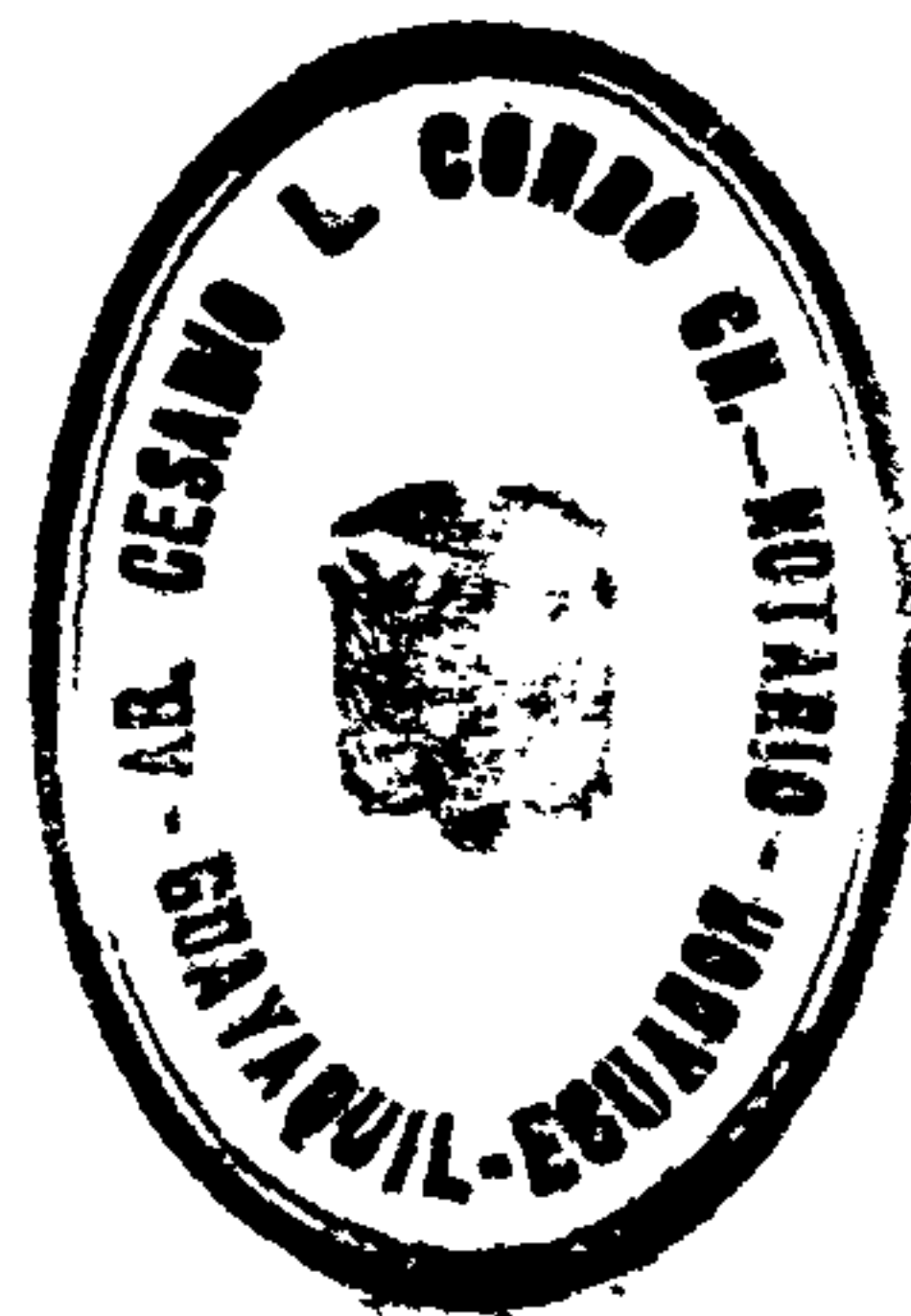
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



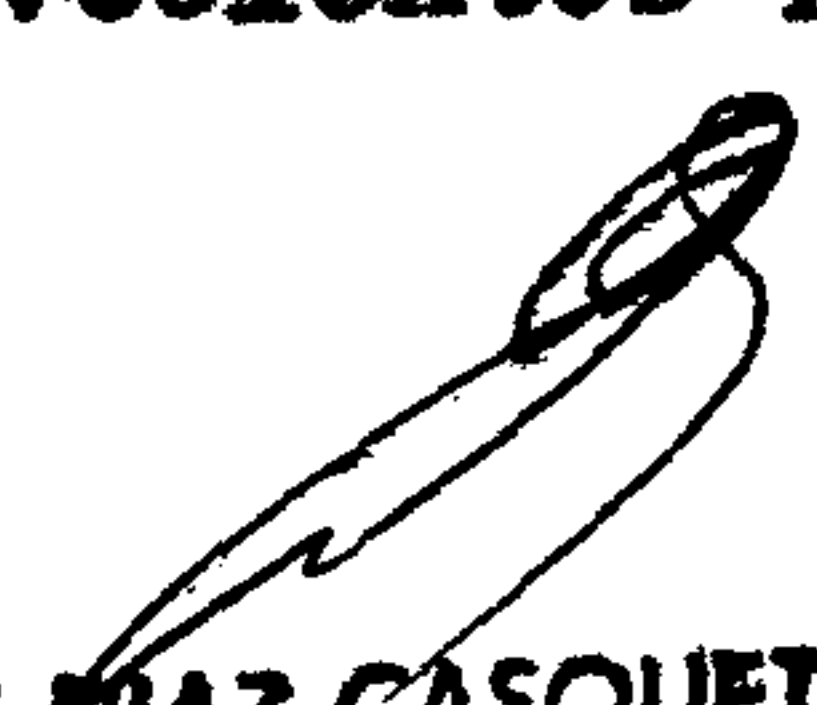
Se otorga

g6 ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que selle y firme en cinco fojas útiles xerox .-Guayaquil, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima ANLANI S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, con fecha: Abril diez de mil novecientos noventa y uno, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro- dos- uno- uno- cero cero cero dos mil cuatrocientos sesenta y dos, del señor abogado don MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, de Guayaquil, de fecha: diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

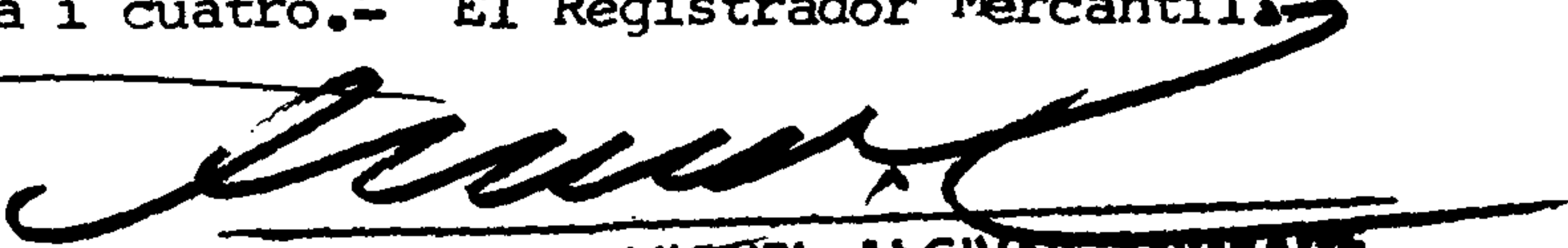

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Encargado de la Notaría
Quinta del Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0002462, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diez i siete de Junio del presente año, queda inscrita esta es -

000007

critura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de
A N L A N I S. A., de fojas 26.019 a 26.028, Número 9.354 del Registro -
Mercantil y anotada bajo el número 18.628 del Repertorio.- Guayaquil, uno de
Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

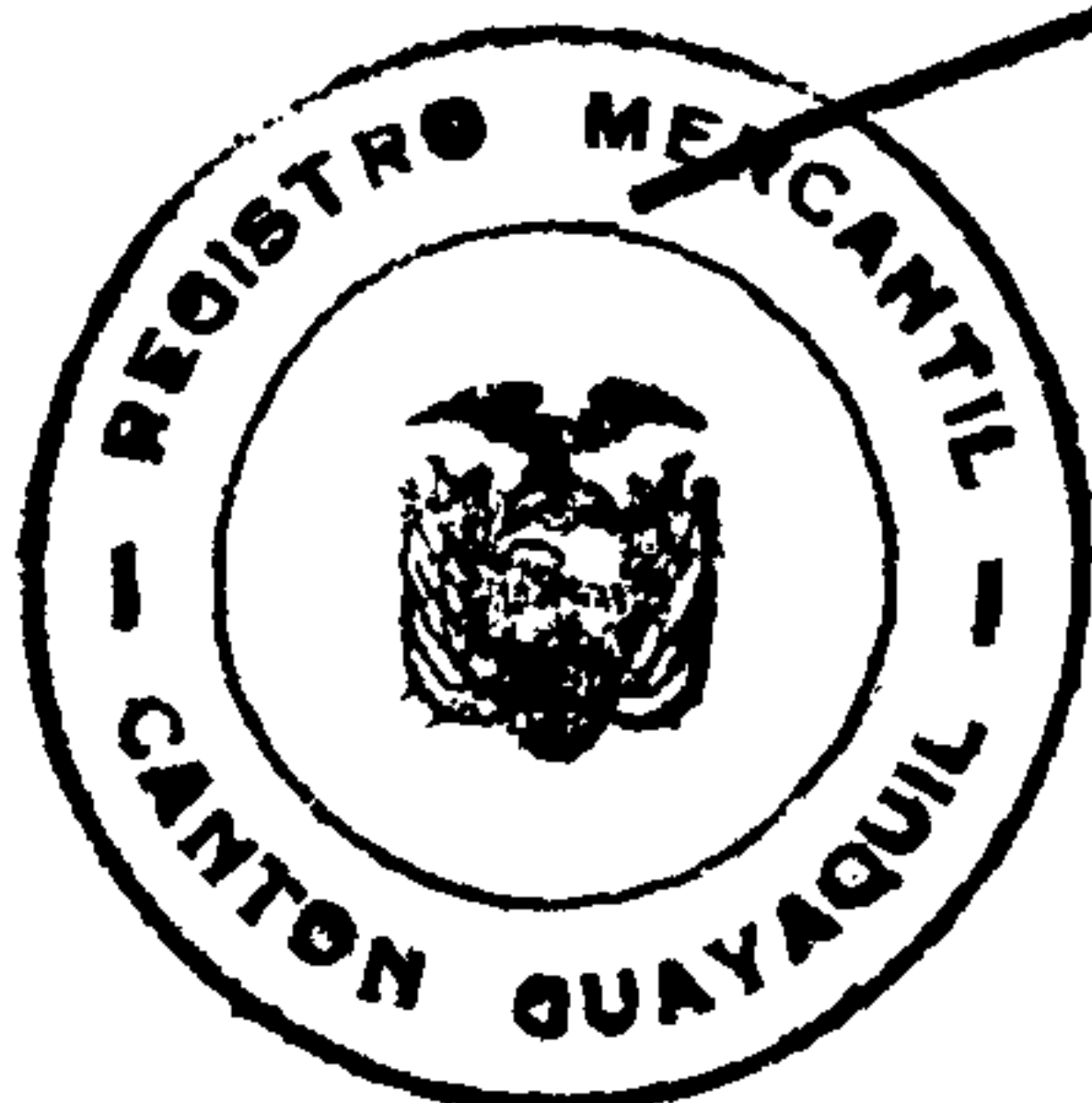
Se tomó nota de esta escritura a foja 14.270 del Registro Mercantil de mil
novecientos noventa i uno, a margen de la inscripción respectiva.- Guaya-
quil, uno de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mer-
cantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de
Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de ANLANI
S. A.- Guayaquil, uno de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Re-
gistrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado
por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el
Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, uno de -
Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.68.490=